



ODSN/VCH/SOC/jpv

AUTORIZA GASTOS PARA TERCEROS

Pasaje aéreo, alojamiento y alimentación expositor -
Cocktail Participantes.

Encuentro Intercultural Patagonia Migrante

00000000

EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 18 ENE 2018

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Solicitud de Compra N° 11/ACCESO REGIONAL y el Término de Referencia de fecha 16/01/2018 firmados ambos por el Director Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Aysén; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16 del 16/01/2018; lo dispuesto en La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el 2018; Ley N° 18.803 que autoriza a los Servicios Públicos para contratar acciones de apoyo a las funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; D.S. N° 21 de 1990, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 268/2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.053 que aprobó el Presupuesto General de la Nación año 2018, contempla en la parte relativa al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el Programa 01, Glosa 11, bajo la denominación de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", la facultad para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluida las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98, de 1991, ni a las del artículo 11° del DFL 29, que actualiza Ley N° 18.834, del artículo 48 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 ni del artículo 100 del Decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

Que, según la Política Cultural Nacional 2017 – 2022 del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, tiene dentro de sus objetivos, Fomentar la generación de oferta cultural en la región, especialmente en las comunas con mayor aislamiento, Promover la formación de públicos en las distintas localidades de la región, Promover un desarrollo artístico y cultural que considere las preferencias y las expresiones propias de las distintas localidades de la región, Promover la difusión y visibilidad de la producción artística y cultural de la región.

Que, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

Que, la iniciativa "Encuentro Intercultural Patagonia Migrante" busca crear un espacio donde se encuentren las diversas culturas y expresiones, tanto locales como extranjeras, además de visibilizar las expresiones culturales de las personas migrantes en Chile, valorando el aporte que éstas hacen a la construcción de las identidades en Chile.

Que, para esto, el día viernes 26 de enero 2018 en el Centro Cultural de Coyhaique se realizará este Encuentro Intercultural Patagonia Migrante el cual partirá con la exposición del Encargado del programa de Interculturalidad del CNCA, Manuel Guerra, además de muestras gastronómicas y musicales.

Que, para el desarrollo de la actividad antes descrita, se requiere contratación de servicio para terceros, consistente en pasaje aéreo, alojamiento y alimentación expositor

Sr. Manuel Guerra Castillo – Encargado Programa Interculturalidad CNCA y cocktail muestra gastronómica local, para el público asistente a la actividad.

Que, es necesario dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, el financiamiento por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de los gastos que se detallan:

Sr. Manuel Guerra Castillo, Encargado Programa Interculturalidad CNCA, Rut [REDACTED]

- Pasaje aéreo Santiago – Balmaceda – Santiago, 26 y 27 de enero 2018, respectivamente.
- Servicio de alojamiento en Coyhaique, día 26/01/2018
- Servicio de alimentación en Coyhaique, día 26 de enero (cena) y 27 de enero (almuerzo)

- Servicio de cocktail gastronómico local, para público asistente a la actividad: Comunidad migrante y público en general.

Una vez realizada la actividad se adjuntará lista de asistencia.

ARTÍCULO 2º: IMPUTESE, el gasto a que se refiere esta resolución, al ítem 09-16-01-24-03-087 "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén para el año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN AYSÉN**

Distribución:

- Original Administración
- Copia Archivo